

República de Colombia



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 151 DE

(20 MAR 2019)

"Por la cual se hace un nombramiento provisional"

LA PRESIDENTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ANM

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 909 de 2004, el numeral 7º del artículo 10º del Decreto Ley 4134 de 2011, y el Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto-Ley 4134 del 03 de noviembre de 2011 se creó la Agencia Nacional de Minería (ANM) y se determinó su objetivo y su estructura orgánica.

Que el numeral 7º del artículo 10º del Decreto-Ley 4134 de 2011 estableció como una de las funciones del Presidente de la Agencia Nacional de Minería: *"Ejercer la facultad nominadora de los empleados de la Agencia Nacional de Minería, ANM, con excepción de las atribuidas a otra autoridad."*

Que mediante el Decreto-Ley 922 del 03 de mayo de 2012 se estableció la planta de personal de la Agencia Nacional de Minería.

Que el empleo de Analista código T2 grado 03 asignado Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera – PAR Medellín – Id. 292, se encuentra en vacancia temporal, cuyo titular de derechos de carrera administrativa es la servidora pública **RUBY DEL SOCORRO MÚNERA GÓMEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.428.813, encargada mediante Resolución 584 del 17 de octubre de 2018.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015: *"...el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera."*

"Por la cual se hace un nombramiento provisional"

Que el nombramiento provisional es una figura que permite la provisión transitoria de empleos de carrera que se encuentren en vacancia temporal o definitiva, cuando no sea posible encargar a un empleado de carrera administrativa.

Que en consecuencia, el Grupo de Gestión del Talento Humano de la Agencia Nacional de Minería, en cumplimiento de lo establecido en el artículo segundo de la Resolución No. 374 del 10 de junio de 2015, publicó durante tres (3) días hábiles en la página Intranet de la entidad el comunicado de empleos No. 191 de fecha 12 de febrero de 2019, mediante el cual informó que, una vez verificadas las historias laborales de todos los servidores públicos de la ANM no se encontró funcionario que acredite los requisitos establecidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 para ser encargado en el empleo denominado Analista código T2 grado 03 asignado Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera – PAR Medellín – Id. 292.

Que toda vez que, no se recibieron solicitudes, postulaciones y/o reclamaciones relacionadas con la publicación del comunicado de empleos No. 191 de fecha 12 de febrero de 2019, es procedente la vinculación mediante nombramiento provisional, con el fin de atender las necesidades del servicio.

Que mediante memorando con radicado No. 20193320300263 del 28 de febrero de 2019, el Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, solicitó de manera formal el nombramiento provisional en el empleo denominado Analista código T2 grado 03 asignado Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera – PAR Medellín.

Que debido a que no es posible realizar un encargo en el empleo en cuestión (ID 292), la Vicepresidente Administrativa y Financiera certificó que el señor **DANIEL RESTREPO BETANCOURT**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.036.620.521, cumple con los requisitos de estudios, conocimientos y habilidades establecidos en el manual específico de funciones y competencias laborales de la Agencia Nacional de Minería, para ser nombrado en el empleo de carrera administrativa denominado Analista código T2 grado 03 asignado Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera – PAR Medellín, el cual se encuentra en vacancia temporal.

Que de acuerdo con el auto de fecha 05 de mayo de 2014, proferido por el Consejo de Estado y comunicado por la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) mediante Circular No. 03 de 2014, fueron suspendidos temporalmente algunos apartes del Decreto 4968 de 2007 y de la Circular 05 de 2012 de la CNSC, razón por la cual, desde el 12 de junio de 2014 la CNSC no otorga autorizaciones para proveer de manera transitoria los empleos de carrera administrativa mediante encargo o nombramiento provisional, así como para autorizar la prórroga de los mismos.

Que el Grupo de Recursos Financieros de la Agencia Nacional de Minería expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 119 del 02 de enero de 2019, el cual ampara el nombramiento en provisionalidad objeto del presente acto administrativo para la vigencia 2019.

"Por la cual se hace un nombramiento provisional"

Que en concordancia con lo anteriormente señalado, el empleo se encuentra en vacancia temporal y por estrictas necesidades del servicio requiere ser provisto con el fin de evitar la afectación funcional, por lo cual es procedente efectuar el nombramiento provisional.

Que en mérito de lo expuesto,

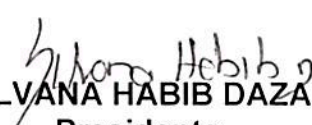
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Nombrar con carácter provisional a **DANIEL RESTREPO BETANCOURT**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.036.620.521, en el empleo de carrera administrativa que se encuentra en vacancia temporal denominado Analista código T2 grado 03 asignado Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera – PAR Medellín de la planta global de empleos de la Agencia Nacional de Minería, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- La presente resolución rige desde la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 20 MAR 2019


SILVANA HABIB DAZA
Presidente

Proyectó: Viviana Páramo Pérez – Contratista Grupo de Gestión del Talento Humano
Revisó: Elvira Reyes Rodríguez - Gestor Grupo de Gestión del Talento Humano
Aprobó:  Aura Isabel González Tiga - Vicepresidente Administrativa y Financiera
Archivado en: Historia laboral Daniel Restrepo Betancourt 

